

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

PROGRAMA PARA LA
INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN 2018

1. Características generales de los apoyos que otorga el Programa federal, así como su costo, periodo de ejecución y fecha de entrega.

Los recursos presupuestados al Programa para el tipo Superior y asignados a las IPES serán para facilitar la permanencia, movilidad, habitabilidad y egreso de estudiantes en situación de vulnerabilidad en la IPES (preferentemente alumnas/os indígenas y/o con alguna discapacidad permanente), mediante actividades académicas, adecuaciones a la infraestructura de la IPES (no construcciones nuevas), mobiliario y equipamiento especializado (no automóviles o unidades de transporte).

Para el otorgamiento de estos apoyos se deberán contemplar las necesidades específicas de mujeres y hombres, con el objetivo de otorgarlos con perspectiva de género.

Cada IPES adscrita a la SES y que haya registrado población estudiantil con discapacidad y/o indígena en el último Cuestionario 911 "Estadística Educativa" publicado por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa antes de la emisión de la convocatoria, de acuerdo con la Política Nacional de Inclusión y Equidad Educativa, podrá concursar por los beneficios de este Programa.

El monto máximo autorizado por proyecto podrá ser hasta del 4% (cuatro por ciento) del monto del PEF 2018 asignado al programa correspondiente al tipo superior y de acuerdo a lo aprobado por el comité sin rebasar lo solicitado por la IPES.

La vigencia es de un año a partir de la fecha y firma del convenio o hasta el cumplimiento total de las acciones objeto del mismo y que haya sido autorizada por la SES o UR que designe la misma SES (las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre del ejercicio inmediato posterior).

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a las IPES Pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de las/los directivas/os, docentes o personal administrativo que laboren en la SEP, las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM, ni para gastos de operación de las IPES (pago de electricidad, celulares, agua, internet, gasolina, peajes, entre otros), ni becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las/los alumnas/os.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de oportunidades, tomando en consideración las desigualdades de género que pudieran presentarse, por lo que, la condición de mujer u hombre, en su caso, no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los recursos.

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

La aplicación de los recursos financieros asignados, deberán apegarse a lo establecido en las RO vigentes.

Durante el proceso de recepción, las solicitudes deben presentar la documentación requerida en apego a lo establecido en las Reglas de Operación (RO) y en la Convocatoria vigentes.

Cada solicitud es revisada por Comités de expertos designados por el Programa para tal efecto, mismos que evalúan la viabilidad, factibilidad e impacto de los proyectos presentados por las IPES. Esta instancia es multidisciplinaria con especialistas en los ámbitos de competencia en los temas referidos y emiten el dictamen correspondiente.

Se elaboran Convenios de apoyo financiero a los proyectos aprobados con base en el Anexo 3b de las RO vigentes.

La convocatoria se difunde a través de la página electrónica en Internet de la Dirección de Superación Académica (DSA): http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/inclusion_y_equidad.htm

Las IPES deben presentar el proyecto registrando la información solicitada en el formato que se encuentra en línea mismo que se imprime y se presenta junto con oficio firmado por el titular de la IPES, cabe señalar que si lo considera pertinente la IPES puede agregar información complementaria en formato libre.

2. Tipos y montos de los apoyos económicos que ofrece el Programa federal a los beneficiarios/as.

Los apoyos que se otorgan son económicos.

Los recursos serán asignados con forme a la evaluación que se realice y a la disponibilidad presupuestaria de la SES o UR de adscripción.

El monto máximo autorizado por proyecto es del 4% del monto asignado al tipo superior del Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2018 y de acuerdo a lo aprobado por el comité sin rebasar lo solicitado por la IPES.

3. Requisitos

Con apego a las RO vigentes, cada IPES que haya registrado población estudiantil con discapacidad y/o indígena en el último Cuestionario 911 "Estadística Educativa" publicado por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa antes de la emisión de la convocatoria y de acuerdo con la Política nacional de inclusión y equidad educativa, presentará a la SES o a la UR designada por la propia SES, un Proyecto en el que se precisará la situación, necesidades y requerimientos para la atención del

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

alumnado en contexto de vulnerabilidad y alumnas/os con discapacidad, procurando identificar las necesidades diferenciadas de los mismos.

Los proyectos deberán formularse de acuerdo a lo que establecen las RO y la convocatoria vigentes.

4. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos.

Derechos de las IPES:

Las IPES beneficiarias recibirán los apoyos económicos de acuerdo a la suficiencia presupuestaria y a lo establecido en la Convocatoria (Anexo 3a), el Convenio de apoyo financiero (Anexo 3b) o Lineamientos Internos de Coordinación (Anexo 3c), el Anexo de Ejecución (Anexo 3d), la Carta de Liberación (Anexo 3e) y conforme al numeral 3.5 de las RO vigentes, salvo que por causas de incumplimiento los mismos le hayan sido suspendidos o cancelados.

Obligaciones de las IPES:

- Aplicar los subsidios del Programa de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en las RO vigentes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Comprobar el ejercicio de los subsidios conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Resguardar por un periodo de 5 años la información comprobatoria correspondiente al ejercicio de los subsidios asignados y los entregados para la operación del Programa, misma que podrá ser requerida por las instancias fiscalizadoras conforme a la normatividad jurídica aplicable;
- Colaborar con las evaluaciones internas y externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas las RO vigentes;
- Responder a las solicitudes de información y documentación de las instancias fiscalizadoras, así como atender y solventar las observaciones emitidas por dichas instancias, y;
- Será responsable de promover la contraloría social, y de designar al Enlace Estatal de Contraloría Social.

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos:

En caso de que las IPES no cumplan con las obligaciones establecidas en el presente apartado, la SES a través de la UR de adscripción podrá suspender su participación en convocatorias subsecuentes del Programa.

De igual forma, la SES o la UR de adscripción podrán cancelar los montos, cuando el Programa sea operado fuera de lo establecido en las presentes RO vigentes, o cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al establecido en las mismas, así como en contravención a las disposiciones aplicables.

5. Padrón de IPES beneficiadas.

El padrón de las IPES beneficiadas se publica en la página de Internet de la SES <http://www.ses.sep.gob.mx/> y en la página de internet de la DSA http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/inclusion_y_equidad.htm.

6. Instancias normativa, ejecutora del Programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación.

Instancia Normativa

La DGESU funge como instancia normativa del Programa.

Instancia Ejecutora

La Dirección de Superación Académica (DSA) funge como la instancia ejecutora del Programa y es responsable de presentar los informes de avance del mismo.

Instancias de Control y Vigilancia

Son las instancias de Contraloría Interna de cada una de las IPES adscritas al Programa. Asimismo, la SEP puede aplicar mecanismos de control y vigilancia del Programa cuando lo considere necesario.

7. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.

Es competencia del Programa, de la DGESU, de la CGUT y P, del TECNM, la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) y la DGESPE, en sus respectivos ámbitos de competencia, la interpretación y lo no dispuesto en las RO vigentes se resolverá de común acuerdo entre las partes.

Con el propósito de facilitar la comunicación con los beneficiarios el Programa ha dispuesto en su página de Internet (<http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/contraloriainclusionyequidad.htm>) una liga para la

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

captación de sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del Programa a través del correo electrónico contraloriasocdsa@sep.gob.mx

Para atender lo relacionado con los trámites y servicios que ofrece el programa existe el correo electrónico soportedsa@sep.gob.mx

Los beneficiarios también pueden acudir o comunicarse a:

1. Las oficinas de la SES ubicadas en Calle República de Argentina No. 28, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México, Teléfono: (55) 36017599, Atención a la ciudadanía: (01 800) 288 6688, <http://www.ses.sep.gob.mx/>.
2. Comunicarse al teléfono (01 55) 3601-1000 ext. 65946, o acudir a las oficinas del Programa, localizadas en Vicente García Torres 235, Col. El Rosedal, Coyoacán, Código Postal 04030, Ciudad de México, previa cita.

Para presentar quejas, denuncias, reconocimientos y sugerencias respecto a trámites correspondientes a la Secretaría de Educación Pública relacionados con la Educación Superior puede consultar la siguiente liga correspondiente al Órgano Interno de Control de la propia Secretaría: <http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php>.

Para presentar quejas y denuncias por el posible incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos puede consultar la página web de la Secretaría de la Función Pública (<http://www.gob.mx/sfp>); en línea: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/SIDEC/gobMx.seam?view=formPortalDenuncia>
Vía telefónica: 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164.

Presencial: En el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3, Col. Guadalupe Inn Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia: Enviar escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México.

O contacto vía chat.

Puede pedir orientación en el correo electrónico: contacto@funcionpublica.gob.mx.

En caso de requerir atención inmediata:

Si desea hacer una consulta o recibir asesoría inmediata respecto a las actividades del Órgano Interno de Control en la SEP o en cuanto a la presentación de peticiones ciudadanas, usted puede:

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

- Comunicarse a los teléfonos: 01 (55) 36 01 86 50 (en la Ciudad de México) extensiones 66224 (exclusivo denuncias de funcionarios públicos de la SEP), 66227, 66242, 66243 y 66244, del interior de la República 01 800 288 66 88 LADA SIN COSTO, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.
- Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México.
- Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 9:00 a 15:00 horas.
- O enviarla a través del correo electrónico quejas@sep.gob.mx.

8. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

Los/las responsables de cada ejecutora, a quienes se les proporcionará las claves de usuario y contraseña para el uso del Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS), deberán capturar los datos para el registro de los Comités, así como los resultados contenidos en el Informe Completo del Comité.

9. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa federal.

El Programa se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

- Imparcialidad y transparencia en la selección de las IPES participantes. Ello se hace por medio de convocatorias abiertas y lineamientos explícitos y públicos, además, la evaluación académica es realizada por expertos ampliamente reconocidos.
- Imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a las IPES.

10. Trámites a realizar y ante qué instancia se debe acudir.

Presentar un oficio suscrito por el titular de la IPES dirigido a la titular de la DSA en el que manifieste el interés de que su institución sea beneficiaria de los apoyos que otorga el Programa, anexando impresión del proyecto generada por el sistema de acopio electrónico la cual deberá ser firmada por el titular de la institución y el responsable del proyecto, así como lo requerido en la Convocatoria vigente.

Las IPES deberán presentar su proyecto institucional ante la DSA de la DGEUSU ubicada en Avenida Universidad #1200, Colonia Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México de acuerdo a lo indicado en la Convocatoria vigente.